

Lima, 18 de Diciembre del 2023

CARTA N° D000526-2023-MML-GDE-ST

Señor.:
CAROLINA BEATRIZ CARRANZA ANGULO
Representante Legal
Agencia de viajes y turismo "INFINITE PASS CLUB"
Calle Viña Marengo N° 332
Santiago de Surco

Presente. -

ASUNTO : Suscripción del Código de Conducta contra la ESNNA que corresponde a la agencia de viajes y turismo "INFINITE PASS CLUB"

REFERENCIA : Expediente N° 2023-0228376

De mi consideración:

Por medio de la presente se hace de conocimiento sobre la Suscripción del Código de conducta contra la ESNNA del cual se encuentra establecido en los numerales 18.1, 18.2 y 18.3 del artículo 18 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, del cual señala textualmente, lo siguiente:

- 18.1 La persona titular de la agencia de viajes y turismo debe suscribir el Código de Conducta contra la ESNNA elaborado por el MINCETUR mediante la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria.
- 18.2 El órgano competente debe remitir mediante comunicación escrita dirigida a la persona titular de la agencia de viajes y turismo, dentro del plazo de cinco (05) días de inscrita en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados, dos (2) juegos originales del Código de Conducta contra la ESNNA y de la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria, para su suscripción.
- 18.3 La persona titular de la agencia de viajes y turismo, en el plazo de dos (2) días hábiles de recibidos los documentos señalados en numeral 18.2 del presente artículo, debe presentar un (1) juego original suscrito ante el órgano competente.

Y ante ello, se remite el formato Anexo II Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el ámbito del turismo, a fin que su representada presente la Declaración Jurada debidamente llenada y firmada en cumplimiento con la Ley N° 30802 – Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.

Por lo expuesto, se adjunta el Anexo I y Anexo II, pero se precisa que solo debe ser presentado a esta Subgerencia el Anexo II, en mesa de partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se encuentra ubicada en Pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima. Referencia: Plaza Francia, **Horario de atención:** lunes a viernes, de 8:30 am a 4:00 p.m o también podrá presentar mediante mesa virtual ingresando al siguiente link <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion>; por otro lado, si en caso tuviera alguna consulta adicional, puede contactarse a través del número de celular 990950972.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente
MARCO ANTONIO BARBOZA BURGA
SUBGERENTE

MBB/mmm